



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

NATALIA ROBLES MURES

ANTONIO ALBA RAMIREZ

FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL

FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ

M. CARMEN GARCIA CARO

DAVID TAMAYO ORDEN

JOSE SANCHEZ ROMERO

MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO

JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA

M. LUZ SENA TRUJILLO

LAURA SANCHEZ MUÑOZ

MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO

JOSE ANTONIO GIL PEREZ

ANTONIO JESUS ARAGON DORCA

No asisten a la sesión los concejales Manuel Zara Dorca y Inmaculada Sánchez Zara

Tampoco asisten excusando su ausencia los concejales Josefa Amado Sánchez, Inmaculada Leal Sánchez, Antonio Fernando Morillo Andújar y María Fuensanta Ureba Rubio

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día 2 de agosto de 2018, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria-urgente.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.


PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde indica que es sobre todo la urgencia del segundo punto la que hace que se convoque este Pleno. Se ha recibido correo pidiendo aprobación de la ratificación de la subvención. El día 8 es el último día para presentar la solicitud.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B3AFES

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 7
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/08/2018 14:06:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cOBd2tSelmytF14umct0Zs46DjFEphFW					



Sobre el primer punto, el día 16 es el último día para presentar la petición. Antes de presentar el Anexo II hay que traerlo a Pleno, pero se aprovecha también ahora a hacerlo.

Todos los grupos se muestran conformes con la urgencia.

Resultando que existen dos asuntos pendientes cuya tramitación es necesario que se agilice, en concreto, la aprobación de la solicitud de la subvención “Iniciativa La Ciudad Amable”, así como el cumplimiento de los compromisos que deberán asumirse; y la subvención “Creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos”, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter de urgente de la sesión.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI), DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA EL EJERCICIO DEL 2018, ASI COMO LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Presidencia señalando que aparecen los compromisos contemplados en la normativa. Es diferente la ITI de Andalucía a la de Cádiz. Se presentan a ésta porque la subvención puede ascender al 100% de la inversión a diferencia de la andaluza. Se contemplará la calle Rosa de los Vientos, rotonda del Punto hasta el ambulatorio. Allí hay espacio comercial y espacios públicos que se unen. Se quiere dotar la zona de lugares más amables para los ciudadanos. Se explica la idea y el por qué de la misma pero luego se definirá la línea general del proyecto, a la vista de la participación de la ciudadanía. El Ayuntamiento pondrá un 5% del PEM de la obra, sobre 35.000 euros si conceden la subvención. Llega a 1.200.000 euros. Cree que se debe aprovechar la ocasión.

El Sr. Aragón del PP se muestra conforme y pide que el proyecto se adapte a la realidad de Conil de la mejor forma posible.

El Sr. Gil del PSOE se muestra de acuerdo.


Las bases reguladoras de la convocatoria de selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración de Espacios Públicos Urbanos, Inversión Territorial Integrada (ITI), de la provincia de Cádiz, para el ejercicio del 2018, realizada mediante Resolución de 7 de mayo de 2018 y Orden de 18 de diciembre de 2017 (Publicaciones BOP N.º 93 de 16/05/18 y BOP N.º 243 de 21/12/17), de la Secretaría General de Vivienda, establecen en su disposición Décimo Quinta, 2.a) que el Ayuntamiento deberá aportar:

- a) *Certificado del Secretario del ayuntamiento relativo a los compromisos por acuerdo de Pleno previo a la solicitud requeridos en el apartado 2 de la base tercera.*

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B3AF63

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 7
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/08/2018 14:06:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cOBd2tSelmytF14umct0Zs46DjFEphFW					



Los compromisos establecidos en el referido apartado 2 de la base Tercera son los siguientes:

- *La autorización al titular de la Alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.*
- *La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del secretario-interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios.*
- *Compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.*
- *La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo, así como su financiación.*
- *La autorización al titular de la Alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones asumidas por ambas partes.*
- *La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.*


Es por ello que la Alcaldía, conforme al uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local va a presentar, en representación del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, el proyecto correspondiente a la *Iniciativa de La Ciudad Amable*.

Conforme al procedimiento que regula la Iniciativa La Ciudad Amable, el Ayuntamiento de Conil va a presentar el Proyecto denominado “Regeneración urbana del eje viario C/Rosa de los Vientos / Gonzalo Sánchez Fuentes / Menéndez Pidal”, con una inversión total prevista de 1.052.589,93 euros, de la cual 36.551 euros corresponden a la financiación de las actuaciones a desarrollar relacionadas con la participación de la ciudadanía, que es el compromiso de financiación que deberá adquirir el Ayuntamiento.

En aras de satisfacer los requerimientos de documentación resultante del procedimiento de solicitud de subvención indicado y del cumplimiento de los compromisos que deberá adquirir,

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 7
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/08/2018 14:06:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cOBd2tSelmytF14umct0Zs46DjFEphFW					



establecidos en la correspondiente regulación de las ayudas solicitadas, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Autorizar al Sr. Alcalde a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.

SEGUNDO. – Garantizar la disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios.

TERCERO. – Asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.

CUARTO. - Redactar y ejecutar el proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo, así como su financiación.

QUINTO. – Garantizar la disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

SEXTO. - Trasladar el presente acuerdo, en el momento procedimental oportuno y siguiendo los cauces establecidos, a la Secretaría General de Vivienda, así como a todas las áreas municipales afectadas.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020, PARA LA CREACIÓN O ADECUACIÓN DE ESPACIOS O INMUEBLES PARA EL IMPULSO DE RECURSOS CULTURALES EN MUNICIPIOS GADITANOS.


La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alcalde indicando que corre prisa el asunto. Es subvención esperada. Contempla el futuro Museo del Mar y las Almadrabas, aunque aquí se llame de otra forma. Se trata de poner en valor el edificio. Se ha hecho trabajo previo con definición del proyecto con el tope de la subvención, 1.200.000 euros. Se busca algo dinámico con artesanía, gastronomía, cursos, etc. También está dentro de la ITI de Cádiz y valora que genere empleo porque hay que contratar gente, en concreto, siete personas. Es proyecto diferente al resto ya que las almadrabas son escasas y se trata de espacios únicos. Hay muchas papeletas para conseguirlo porque se ha trabajado mucho en ello.

Todos los grupos están de acuerdo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

ARBS-B3AFE3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 7
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/08/2018 14:06:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cOBd2tSelmytF14umct0Zs46DjFEphFW					



Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, establecidas en la Orden de 14 de mayo de 2018 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), establecen en los apartados 15.a) y 15.d) del Cuadro Resumen, que como parte de la documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) *Certificado de la Secretaría o Secretaría – Intervención de la entidad solicitante que acredite la identidad de la persona solicitante, así como que tiene poder suficiente para solicitar la subvención.*
- b) *Certificado de acuerdo del Pleno ratificando la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.*

Por otro lado, con fecha 27 de julio de 2018, se recibe correo electrónico de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y deporte en Cádiz de la Junta de Andalucía, en el que se nos indica que la fecha del certificado establecido en el apartado d) de las citadas bases reguladoras, debería tener fecha anterior al 8 de agosto de 2018, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a la citada convocatoria.

Seguidamente, con fecha 27 de julio de 2018, se recibe un nuevo correo del mismo remitente, como complemento del anteriormente enviado, en el que se indica que el órgano que ratifique la solicitud de participación puede ser el Pleno de la Corporación (conforme a lo establecido en el apdo. d) del apartado 15 de las BB.RR.), o aquel que tenga atribuidas o delegadas estas facultades, conforme a la LBBRL.

Sobre este asunto se plantean varias cuestiones:


- Para que se produzca un acto de ratificación de una solicitud de subvención es necesario que, con carácter previo se realice la correspondiente solicitud de subvención. El plazo del acto de ratificación coincide con el plazo máximo establecido para solicitar la ayuda.
- La Alcaldía – Presidencia presenta la solicitud de subvención conforme al uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Conil de la Frontera

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera va a presentar a la citada convocatoria de ayudas una solicitud de ayuda por valor de 1.200.000 €, para una inversión prevista de 1.200.000 €, por lo que la ayuda solicitada supone el 100% de la inversión prevista. El proyecto que se presenta a esta convocatoria por parte del Ayuntamiento de Conil de la Frontera es el siguiente:

Denominación. - Sala Expositiva la “Chanca de Conil”.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 7
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/08/2018 14:06:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cOBd2tSelmytF14umct0Zs46DjFEphFW					



La Chanca de Conil de la Frontera es un espacio singular, único en el mundo con sus características, centro de actividades culturales, referente turístico y cultural y testigo de una historia que ha configurado el urbanismo, las costumbres y modos de vida de nuestros pueblos, trascendiendo de los límites geográficos de Conil. Es testigo de una época de auge del pasado almadrabeto, y referente de presente y futuro.

La recuperación de la Chanca, tras un largo periplo que se inició con la adquisición de la misma, en manos privadas, y abandonada, y tras la confluencia de esfuerzos e inversiones de distintas Administraciones, permitió al realizarse planificar un espacio amplio que alojara en el momento en que pudiera albergar un gran espacio expositivo que mostrara a visitantes la riqueza, historia e importancia que ha tenido para estas costas la industria de la almadraba. La localización en sí misma es única, y por ello se consigue así que el visitante pueda vivir una “inmersión” en la cultura de la zona.

Con este proyecto se pretende poner en funcionamiento ese gran espacio que en su día se reservó a este efecto, y que permitiría concluir la recuperación de la totalidad del conjunto de La Chanca, creando una oferta de interés turístico y cultural, vinculada con la naturaleza de este espacio, dedicado históricamente a la pesca y conserva del atún. Este proyecto se presentaría bajo la modalidad de “*Creación o adaptación de inmuebles para salas expositivas*”, en el marco del objetivo “*Intervención cultural característica de los territorios*”. Los objetivos que persigue el Ayuntamiento con su propuesta son:

- Reordenar y definir los usos definitivos de los distintos edificios que integran el conjunto patrimonial destinados a usos expositivos, y crear una oferta coherente y complementaria que permita sacar el máximo partido al patrimonio histórico y material y a las inversiones llevadas a cabo en el conjunto de La Chanca.
- Desarrollar una propuesta de valor y generar un sensible aumento de la atracción de visitantes al municipio, en base a un proyecto de preservación y divulgación del patrimonio.
- Generar una oferta expositiva cultural y de ocio, de “*carácter productivo*”, vinculada esta singularidad de nuestro patrimonio local, capaz de generar ingresos que garanticen su viabilidad y sostenibilidad, con la participación activa de todos los colectivos y actores locales vinculados a la cultura, la actividad económica, la gastronomía, etc.

Es por ello que esta Alcaldía, conforme al uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local va a presentar, en representación del Ayuntamiento de Conil de la Frontera el proyecto referido anteriormente:


- Sala Expositiva la “Chanca de Conil”
 - o Inversión prevista: 1.200.000 €.
 - o Ayuda solicitada: 1.200.000 €.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-B3AFE3

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 7
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/08/2018 14:06:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cOBd2tSelmytF14umct0Zs46DjFEphFW					



- o Convocatoria: Resolución de 18 de junio de 2018 (BOJA núm. 123, de 27 de junio). Orden de 14 de mayo de 2018 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

En aras de satisfacer los requerimientos de documentación resultante del procedimiento de solicitud de subvención indicado, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:


PRIMERO. - Aprobar la solicitud de subvención a la convocatoria indicada, pudiendo la Alcaldía actuar en representación del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, conforme al uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, y autorizar la firma de cuanta documentación se derive de este acto.

SEGUNDO. - Trasladar el presente acuerdo, en el momento procedimental oportuno y siguiendo los cauces establecidos, a la Consejería de Cultura, así como a todas las áreas municipales afectadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 7
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	03/08/2018 14:06:45
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 cOBd2tSelmytF14umct0Zs46DjFephFW					